

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 1 de 6
		FECHA:	06
			

NÚMERO DE CONTRATO	013-015-2025	FECHA DE CONTRATO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN NO.	MC-013-020-2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	
NIT	899999162-4	
CONTRATISTA	MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA	
TELÉFONO	321-315-48-93 / 311-477-75-77	
CORREO ELECTRÓNICO	<u>Lex28790@gmail.com</u>	
NIT	69.008.055 EXPEDIDA EN MOCOA – PUTUMAYO	
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	
VALOR	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 92.527.000.00)	
VALOR ADICIÓN	N/A	
VALOR REDUCCION 01	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 72.527.000.00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito, lo primero que ocurra.	
PRÓRROGA	N/A	

Por acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Y MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA. suscribieron el contrato de suministro No. 013-015-2025 cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL**

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 2 de 6
		FECHA:	06
			

CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el informe técnico, y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente, para realizar este modificadorio.
2. Que el Señor Capitán de Corbета **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, cuenta con plenas facultades, para celebrar la modificación del presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
3. Que al efectuar al efectuar una verificación de la ejecución de los Contratos Interadministrativos para el abastecimiento Clase I de las unidades militares, se evidenció que el N° 0011-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la Base Naval ARC "Leguizamo" por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$242.192.000,00) y cuyo objeto es el suministro de víveres para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval de la Amazonía, ostenta un saldo a la fecha por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$8.695.210,00) , lo cual corresponde a un 99,9%.

Como una de las principales causas de la generación de este efecto, se identificó que hubo un incremento de requerimientos a otras jurisdicciones como Cartagena del Chairá - Caquetá, San José del Guaviare - Guaviare, Tres Esquinas - Caquetá y Leticia - Amazonas, donde se involucraron en su gran mayoría solamente víveres secos que se entregaron en CADS de las regionales Centro, Amazonía y Llanos Orientales, dinámica que produjo una reducción de los pedidos en cárnicos y frescos, lo que generó un menor consumo de estos rubros.

4. Que conforme a la proyección de consumo de víveres destinados a los Comedores de Tropa de la Base Naval ARC "Leguizamo", Batallón de Selva N° 49 del Ejército y demás unidades militares desplegadas en el área de operaciones en la jurisdicción, no aumentarán de manera significativa sus requerimientos, lo que conlleva a pronosticar un sobrante de saldos no ejecutables en los contratos locales suscritos.
5. Que una vez realizada la reunión de seguimiento a la ejecución contractual donde intervino el área Financiera, Contratos, Abastecimientos y Dirección Regional, se evidenció la pertinencia y procedencia de gestionar una reducción a los contratos locales para así proyectar una ejecución más acorde a la

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 3 de 6
		FECHA: 06	12 2024
			

realidad de la dinámica de consumo, misma que permitirá organizar y prever un cierre de vigencia fiscal más acertado.

6. Que en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar una reducción presupuestal por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)** Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al abastecimiento Clase I de las unidades militares.
7. Que la Agencia Logística Regional Sur mediante Memorando No.2025140100248103 del día 29 de octubre de 2025, solicitó a la contratista MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA, manifestar su interés sobre reducción por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00).
8. Que la señora contratista MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA mediante Oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2025 aceptó la reducción en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.00), al contrato No. 13-001-2025.
9. Que el valor del contrato quedará de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PRENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATO 013-001-2025	VALOR A REDUCIR AL VALOR DEL CONTRATO	SALDO TOTAL CONTRATO CON LA REDUCCION
\$ 92.527.000.00	\$ 60.860.187.00	\$ 20.000.000.00	\$ 40.860.187.00

10. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, dispone frente a las modificaciones lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se enciente el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado" (negrillas fuera de texto original).

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 4 de 6	
		FECHA:	06	12
				

11. Que el procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

12. Que mediante memorando No 2025140100248113, de fecha 29 de octubre de 2025, el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, solicitó la modificación del Item número uno de la aceptación de la oferta No 013-015-2025 que hace referencia a la disponibilidad presupuestal, en el sentido de asignar valores diferentes a los rubros presupuestales, quedando de la siguiente manera

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.	\$ 45.602.940
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE).	\$ 9.945.599
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	\$ 16.978.461
TOTAL		\$ 72.527.000

13. Que teniendo en cuenta el valor del producto PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM cuyo costo ofertado es de tres mil pesos M/CTE (\$3.000) y no como erróneamente quedo en el numeral cuarto de la aceptación de la oferta, se procede a la corrección del ITEM No 58

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
58	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	CHAPETA	\$ 3.000	\$ 3.000

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 5 de 6
		FECHA: 06	12 2024
			

14. Que Conforme lo antes expuesto, se hace necesaria la presente modificación para cumplir con el objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Ley.
15. Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.
16. Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios, por ello,

SE ACUERDA:

PRIMERO: REDUCIR la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.C. (\$20.000.000,00)** incluido IVA al contrato No 013-015-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

SEGUNDO: ACLARAR El numeral uno de la aceptación de la oferta No 013-015-2025 denominado DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL quedando de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.	\$ 45.602.940
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE).	\$ 9.945.599.
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	\$ 16.978.461
TOTAL		\$ 72.527.000

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 6 de 6	
		FECHA:	06	12
				

TERCERO: Ordenar a la Coordinación Financiera - Área de Presupuesto realizar la modificación presupuestal correspondiente, para que repose en el expediente contractual.

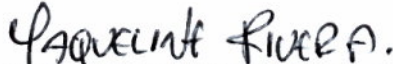
CUARTO: Modificar el valor del producto PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM al anexo económico quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
58	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	CHAPETA	\$ 3.000	\$ 3.000

QUINTO-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

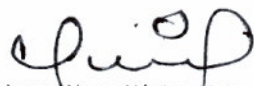
Para constancia se firma en Puerto Leguízamo (Putumayo) en dos ejemplares, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

POR EL CONTRATISTA:


MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA.
C.C. 69008055 DE MOCOA - PUTUMAYO

POR LA AGENCIA LOGISTICA


CAPITÁN DE CORBETA DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR


 Elabora: Abog. Mónica Alejandra Sánchez P.
 Coordinadora de Contratos